

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 27 de Julio de 2012

Número 5.177

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.751.- Establecimiento de las condiciones sobre la jornada y horario de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.702.- Amortización de puestos de trabajo de personal eventual de la Ciudad de Ceuta.

1.720.- Reconocimiento de causa de abstenci¢n de D. Gregorio García Castañeda para intervenir en los procedimientos en los que figure la mercantil Ecoceuta S.L., y delegación en D.^a Susana Román Bernet, para intervenir en los mismos

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

- **1.690**.- Notificación a D.ª Concepción San Juan Escarcena, relativa al expediente sancionador 2012060416, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.691**.- Notificación a D. Jesús María Gutiérrez Peregrina, relativa al expediente sancionador 2012060423, por infracción a la Ley de Puertos.

- **1.692**.- Notificación a D. Alfonso José Borrego Bermúdez, relativa al expediente sancionador 2012060278, por infracción a la Ley de Puertos.
- 1.693.- Notificación a D. Abdellatif El Bahri, relativa al expediente sancionador 2012060311, por infracción a la Ley de Puertos.
 1.694.- Notificación a D. Rafael Mo-
- **1.694.** Notificación a D. Rafael Molina García, relativa al expediente sancionador 2012060408, por infracción a la Ley de Puertos. **1.695.** Notificación a D. Juan Tro-
- 1.695.- Notificación a D. Juan Troyano Bitan, relativa al expediente sancionador 2012060281, por infracción a la Ley de Puertos.
 1.696.- Notificación a D. José María
- 1.696.- Notificación a D. José María Vilchez Pérez, relativa al expediente sancionador 2012070496, por infracción a la Ley de Puertos.
 1.697.- Notificación a D.ª Teresa Ju-
- **1.697**.- Notificaci¢n a D.ª Teresa Jurado García, relativa al expediente sancionador 2012060468, por infracción a la Ley de Puertos.
- 2012060468, por infracción a la Ley de Puertos.

 1.698.- Notificación a D.ª María Jesús Martínez Suarez, relativa al expediente sancionador 2012060467, por infracción a la Ley de Puertos.
- 1.700.- Notificaci¢n a D.ª Fatima Mohamed Selam, relativa al expediente sancionador 2012060466, por infracción a la Ley de Puertos.
 1.709.- Notificación a D. Jorge Isi-
- **1.709**.- Notificación a D. Jorge Isidro Ruiz Bru, relativa al expediente sancionador 2012060388, por infracción a la Ley de Puertos.
- 2012060388, por infracción a la Ley de Puertos. 1.710.- Notificación a D. Mohamed El Yasid, relativa al expediente sancionador 2012010020, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.711**.- Notificación a D.ª Cecilia Eugencia Delgado Pérez, relativa al expediente sancionador 2012060289, por infracción a la Ley de Puertos.

med M 2012060 Bernal, 1 por infra lativa al fracción

00

h.

h.

h.

h.

h.

14

er)

h.

h.

h.

) h.

28

54

44

32

13

.es

- **1.712**.- Notificación a D.ª Lamia Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012060291, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.713**.- Notificación a D. Gabriel Heredia Bernal, relativa al expediente sancionador 2012060288, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.714**.- Notificación a D. Rachid Tazrakt, relativa al expediente sancionador 2012060460, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.715**.- Notificación a D.ª Asma Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012060463, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.716**.- Notificación a D. Carlos Bandera Bacceghin, relativa al expediente sancionador 2012050263, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.717**.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Amar, relativa al expediente sancionador 2012060355, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.718**.- Notificación a D. Francisco José Rodríguez Ledesma, relativa al expediente sancionador 2012060370, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.719**.- Notificación a Academia Soce, S.L., relativa al expediente sancionador 2012060383, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.739**.- Notificaci¢n a D. Juan Ramón Morales Cortés, relativa al expediente sancionador 2012060274, por infracción a la Ley de Puertos.
- 1.740.- Notificación a D. Mohamed Marzok Butahar, relativa al expediente sancionador n.º 2012060379, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.741**.- Notificación a D. Miguel Jimena Redondo, relativa al expediente sancionador n.º 2012060399, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.742**.- Notificación a D.ª Josefa Cabrera González, relativa al expediente sancionador n.º 2012060357, por infracción a la Ley de Puertos.
- 1.743.- Notificación a D.ª Ouafa Chebchooub, relativa al expediente sancionador n.º 2012060398, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.744**.- Notificación a D. Antonio Copado López, relativa al expediente sancionador n.º 2012060372, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.745**.- Notificación a D. Juan María Recio Blanco, relativa al expediente sancionador n.º 2012060344, por infracción a la Ley de Puertos.
- 1.746.- Notificación a D. Antonio Sánchez García, relativa al expediente sancionador n.º 2012060298, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.747**.- Notificación a D. El Ghazouani Bahhnass Sabah, relativa al expediente sancionador n.º 2012060276, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.748**.- Notificación a D. Manuel Gutiérrez Navarro, relativa al expediente sancionador n.º 2012060328, por infracción a la Ley de Puertos.
- **1.749**.- Notificación a D.ª Francisca Segura Oliva, relativa al expediente sancionador n.º 2012070494, por infracción a la Ley de Puertos.

1.750.- Notificación a D. Antonio Sánchez García, relativa al expediente sancionador n.º 2012060302, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **1.686**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.
- **1.687**.- Notificación a D.ª Hanane Quamquam, relativa al expediente sancionador por el cierre injustificado del puesto n.º 18 del Mercado San José.
- **1.688**.- Declaración de vacante del puesto FV-10 del Mercado Central.
- **1.689**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.
- **1.699**.- Notificación a D.ª Suria Alami Ali, relativa a inicio del procedimiento sumario por obras incompatibles con la legalidad urbanística en Ppe. Alfonso, Agrupación Municipal 12, Planta Baja, (expte. 34388/12).
- **1.701**.- Relación de renuncias aceptadas, relativas a ayudas para estudios universitarios, de formación y perfeccionamiento, europeas, postgrado y ayudas al transporte marítimo y terrestre de estudiantes para el curso 2011/2012.
- **1.703**.- Notificación a D.ª Suria Alami Ali, relativa al inicio del expediente sancionador por obras no legalizables en suelo propiedad de la Ciudad, Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Municipal n.º 12, Planta Baja, (expte. 34388/12).
- **1.704.** Notificación a D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, relativa al expediente sancionador por realizar la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.
- **1.706**.- Notificación a D. Oussama El Kamlidri, relativa al expediente sancionador por realizar la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitado para ello.
- **1.707**.- Notificación a D. Mohamed Dris Abdel-lah, relativa al expediente sancionador por realizar la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

- 1.723.- Notificación a D. Antonio Jesús Ramírez Jiménez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.724**.- Notificación a D. Sergio Fco. Fernández Roldán, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.725**.- Notificación a D. Juan Márquez Guerrero, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

- **1.726**.- Notificación a D. Ismael Mohamed Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.727**.- Notificación a D. Miguel Lara Abad, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- **1.728**.- Notificación a D. Francisco Martínez Clavería, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Lamia Abdesmid.
- **1.729**.- Notificación a D. Naser Dfuf Comas, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Yamila Dfuf Comas.
- **1.730**.- Notificación a D.ª Soad Dfuf Comas, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Yamila Dfuf Comas.
- **1.731**.- Notificación a D. Mohamed Abselam Amar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Said Mustafa Hamed.
- **1.732**.- Notificación a D. Abdelkader Chairi Soles, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Lubna Bachir Mohamed.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.736.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.705.- Notificación a D.ª Yassine Enmisse, relativa al expediente sancionador 01/2012/AF, por infracción a la Ley de Costas.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.733.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Cabanas Vázquez, relativa al expediente 51/1010408-M/07.

1.734.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos expedientes.

1.735.- Notificación a D.ª Valentina Rodríguez Tuñas, relativa al expediente SAAD 51/2091.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

- **1.721**.- Notificación a Seguridad Sansa, S.A., relativa al Procedimiento Ordinario 37/2012.
- **1.722**.- Notificación a Structure Eco Sistem, S.l., relativa al Procedimiento Ordinario 314/2011.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.708.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.^a Dolores Aguilar Cózar, en Declaración de Herederos 305/2011.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.737.- Contratación mediante procedimiento abierto, de la vigilancia sin arma en el Cementerio de Santa Catalina de Ceuta, en expte. 46/12.
- 1.738.- Rectificación de la licitación relativa al contrato de suministro de servidores de base de datos Oracle, destinados a la Asamblea de Ceuta y servicio de emergencias 112, publicado en el BOCCE 5173, de fecha 13 de Julio de 2012, número de orden 1592.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.686.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plaz los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 11 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
311517	ABDEL LAH ABDESELAM HANAN	45097521H	8/5/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
311422	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	2/5/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311055	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	20/4/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311038	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E	17/4/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311271	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	27/4/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
311157	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAH.	45088660N	26/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311265	ABDERRAYA MOJTAR SAID	45090232C	23/4/2012	90 00 6	CIR 94 2C 5U
311025	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	19/4/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
311793	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752E	10/5/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311650	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	15/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311618	ABDESELAM DE LA HIGUER NAUFEL	45090541F	9/5/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
311054	ABDESELAM HAMED ABDESELAM	45083309C	23/4/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
310785	ABDESELAM MOHAMED DRIS	45088155J	11/4/2012	200.00E	CIR 18 2 5B
311277	ABDESELAM MOHAMED ICHAN	45089871G	2/5/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
310682	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	451 13393C	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310843	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	4511 3393C	11/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311060	ABDESELAM MOHAMED YUNES	45091520C	14/3/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311320	ABSELAM ABDESELAM YUNES	45078156L	13/4/2012	80.00E	CIR 92 2 5A
311115	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	2/4/2012	200.00E	CIR 154 5A
311092	ABSELAM MAHJUB MAHJUB	45083245W	23/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311938	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	17/5/2012	200.00E	CIR 79 1 5A
311897	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45091309Q	18/5/2012	80.00E	CIR 171 5A
311091	AHMED ABSELAM TAREK	45I07223Z	23/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
310548	AHMED AHMED MOHAMED	45082611N	26/3/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311491	AHMED AHMED MOHAMED	45097494Z	20/4/2012	90.00E	CIR 94 2A 50
310825	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	21/3/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311254	AHMED LEMAGE TURIA	45054893D	26/4/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
311639	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	11/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311777	AIT LFKIH AHMED	X0057906S	7/5/2012	200.00 e	CIR 94 2F 5A
311874	AJUELOS ISRAEL ABRAHAM	45072419D	18/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
310774	AL LUCH BUYEMAA BATUL	45098841E	18/3/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311221	AL-LAL LAHACEN HANAN	45111881A	24/4/2012	90.00 E	CIR 94 2A 5G
311296	ALAMI AHMED SAID	45084803L	26/4/2012	30.00E	CIR 93
311140	ALCANTARA TRUJILLO LUIS	45032475Q	15/3/2012	200.00E	CIR 167 5A
311823	ALI MEHDI MAL1KA	45084497N	15/4/2012	80.00E	CIR 152 5B
311497	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	17/4/2012	90.00E	CIR 94 2A 5
311726	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	9/5/2012	80.00E	CIR 152 5B
311535	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	2/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311072	AMRANI AHMED MIMUN TAREK	45103693A	19/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311416	ADULAD AMAR MUSTAPHA	X0928241F	25/4/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5P
311839	AOULAD AMAR MUSTAPHA	X0928241F	10/5/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
311391	ARIZA CLEMENTE JOSE CARLOS	45071790R	27/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310698	BAKALI EL MO CHAIRI AHMED	01648488D	11/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311645	BENEDICTO GUERRERO GUSTAVO JAV.	4509070IY	11/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311404	BLASCO TERUEL ISABEL MARIA	45099349Y	1/5/2012	300.00 E	CIR 52 1 2A
311698	BOUGHADADI AHMED	X7693928Z	15/5/2012	200.00 E	CIR 94 2G 5Z
310974	BRAVO-MANSIL MUÑOZ LUISA MARIA	45070350X	23/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311900	CARRACAO MELENDEZ JOSE ANTONIO	75877031P	17/5/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
311328	CASAS DELGADO JESUS MARIA	26224552K	30/4/2012	200.00 E	CIR 18 2 5B
310896	CASTILLO PARDO AFRICA	45070176C	22/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311771	CELAYA SALGUERO FRANCISCO	45056789L	10/5/2012	200.00 E	CIR 94 2D 5V
310656	CHAIB LOULANTI NAJIM	45116278F	2/4/2012	90.00 E	C1R 94 2C 5U
311528	COMERCIAL ROGO CEUTA SL	B11961075	4/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311238	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B51019701	19/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311239	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B51019701	17/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311247	DAKDAKI AHMED SARA	45097061H	24/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311307	DANVILA CARCELLER BEGOÑA	29169209B	10/4/2012	30.00E	CIR 93
311313	DANVILA CARCELLER BEGOÑA	29169209B	13/4/2012	30.00E	CIR 93
311314	DANVILA CARCELLER BEGOÑA	29169209B	16/4/2012	30.00E	CIR 93
311237	DAOU RAHMA	X3366836G	26/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311199	DE JUAREZ MORAES PALLO JOSE	05682201M	30/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311017	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	20/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311641	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	3/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310681	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45I03653D	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310976	DUARTE BLANCO PEDRO ANT.	45095843L	23/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311217	EL ACHHAB CHAIB NADA	45098562R	30/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311183	EL ALAM BRAHMI NAIMA	451188670	26/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311027	EL HADDOUZI MOHAMED IHSSAN	45110141B	23/4/2012	90.00E	CIR 94 2C 50
310721	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	4/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311681	EL KADI SOAD	X7737454R	14/5/2012	80.00E	CIR 171 5A
310786	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	11/4/2012	200.00E	CIR 18 2 513
311995	ENFEDAL HAMED NORDIN	45099943W	1/4/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311067	ESTEBAN MOLES SUSANA	33354757L	14/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
310266	FERRAZ PEREZ JOSEJ	45065980X	15/3/2012	30.00E	CIR 93
310593	FERRAZPEREZJOSEJ	45065980X	28/3/2012	30.00E	CIR 93
311990	FOMENTO Y OBRAS DE CEUTA SL	1963	18/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310793	FRIOCLIMA GARCIA SL	B51009322	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
310708	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5G
310880	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	13/4/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
310764	GARCIA NUÑEZ JOSE RAUL	45118601F	2/4/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
310891	GARCIA SIERRA JUAN MANUEL	45080239D	22/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310945	GARNICA ZURITA LUIS	23427676Z	3/4/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5P
311228	GHARRAOL I MALIKA	X3071326K	30/4/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311700	GONZALEZ CASADO CARMEN	45106095J	11/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
310755	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	27/3/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311209	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	24/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311980	GRAZIANO RAMON	X1722000J	21/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311034	GUEDER SANCHEZ LORENA TRINI	4510512IM	19/4/2012	90.00 E	CIR 94 2A 5G
310952	HADDAD ABDESELAM MOHAMED	45104068X	15/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
310777	HAJJAJ ABDESELAM SUFIAN	4509991 IQ	9/2/2012	90.00£	CIR 94 2A 5G
310778	HAJJAJ ABDESELAM SUFIAN	4509991IQ	22/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311521	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	4/5/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311106	HAMED ABDESELAM ADDIL	45101209A	18/3/2012	200.00E	CIR 118 15B
311516	HAMMAN EL F. ALAMI ABDELLAH	77203918W	2/5/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
310921	HASSAN AHMED SAM IRA	45103760R	13/4/2012	300.00E	CIR 52 1 2A
310970	HEREDIA MULLOR MARIA MAR	45107814F	23/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310867	HIDAR ABSELAM OMAR	45114824W	16/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311253	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	17/4/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311461	JEBRONE EL GOMARI MUSTAFA	45118937K	4/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310956	LAARBI LAARBI MERIEM	X3583359M	29/2/2012	200.00	CIR 94 2F 5A
311163	LACHMI MI SAUD ALI	45084684S	25/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310711	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	25/3/2012	200.00E	CIR 94 2A 5G
311642	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	11/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310791	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	9/4/2012	200.00 E	CIR 18 2 5B
310911	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	23/4/2012	100.00E	CIR 52 12A
310750	LARDIN GUERRERO ANTONIO	45072823E	9/4/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
310973	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	23/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311435	LEON GONZALEZ JOSE DAVID	45099059S	1/5/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
311662	LINEA COCINA CEUTA SL	811952017	15/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310707	LOPEZ MORENO ANA ISABEL	45107864B	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5G
310808	LORENZO RUDA JOSE ANGEL	45094142C	11/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311276	MANCHO MARTINEZ LUIS MANUEL	70240450Z	30/4/2012	45.00E	CIR 94 2C 5U
311297	MARTIN CRESPO OSCAR	05406100L	27/4/2012	30.00E	CIR 93
311242	MARTIN LOPEZ MARIA LUISA	45065856R	29/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311305	MAS VALLEJO JOSE MARIA	45067097T	3/4/2012	30.00E	CIR 93
310882	MEDINA SANTIAGO CARLOS	450I2562K	29/3/2012	200.00 €	CIR 154 5A
311490	MEHAND MOHAMED ABSELAM	45083804D	1/5/2012	90.00 E	C1R 94 2A 5G
31 1473	MENDOZA GONZALEZ LUIS CARL	76019892Q	4/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311982	MERABET MERABET RACHID	X6412363D	11/5/2012	300.00E	CIR 52 1 2A
311992	MERABET MERABET RACHID	X6412363D	20/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
311877	MILUDI HOSSAIN BILAL	45084056P	20/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310894	MOH HADI ISMAEL	45091688G	22/4/2012	100.00E	CIR 52 12A
311838	MOHAMED ABDEL LAH FATIMA	45110088G	10/5/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
311729	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45088648T	8/5/2012	200.00E	CIR 154 5A
310684	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	10/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311420	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103735E	19/4/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5P
311457	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	45090426F	4/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310687	MOHAMED ALI HIND	45097675B	10/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311355	MOHAMED AMAR MOHAMED	45096813T	3/5/2012	200.00E	CIR 84 1 5B
311624	MOHAMED DEBDI KARIMA	45093759M	8/3/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5P

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
311079	MOHAMED DRIS YAKIA	4510I985C	8/3/2012	100.00E	CIR 58 1 2A
310984	MOHAMED ER REHOUNY AHMED	45090458Q	20/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310926	MOHAMED HAIDOR JADIYA	450884322	16/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310759	MOHAMED HAMMADI AHMED	45085975H	9/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311673	MOHAMED MARZOK SALUA	45085730A	12/5/2012	80.00E	CIR 171 5A
311576	MOHAMED MIMON NABIL	45124062V	8/5/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311380	MOHAMED MOHAMED ABDEL-MALIK	45077836K	20/4/2012	300.00E	CIR 52 1 2A
310289	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	20/3/2012	200.00E	CIR 18 2 5B
310927	MOHAMED MOHAMED YUNES	45080400D	16/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310679	MOHAND EL MORABET MOHAMED REDA	45109250V	22/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311993	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	3/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
311630	MORA MARTIN MARIA BELEN	01647185V	1/3/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311631	MORA MARTIN MARIA BELEN	01647185V	5/3/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311632	MORA MARTIN MARIA BELEN	01647185V	14/3/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311633	MORA MARTIN MARIA BELEN	01647185V	9/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311634	MORA MARTIN MARIA BELEN	01647185V	10/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311671	MORANT BEJAR ANTONIO	45082294V	7/5/2012	80.00E	CIR 171 5A
311268	MOULAY ABDELKAMAL	X2656684T	27/4/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
311765	MUÑOZ RIVAS ISABEL	450I6873P	8/5/2012	30.00E	CIR 93
310966	MUÑOZ SIERRA JESUS ANT.	50050529E	18/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311952	MUSTAF A AHMED LLAMAL	45088908F	22/5/2012	200.00E	CIR 154 5A
311589	NAYIB ABDESELAM KARIM	45083163N	9/5/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
310855	NEGRAJ ABDESLAM	X2856413C	13/4/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311436	OLIVA ROSADO JOSE ANTONIO	45009504E	25/4/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5R
311250	ORTEGA PEREZ ISABEL	45107105B	26/4/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
311774	PAREJA HOLGADO ROSA AFRICA	45055346W	23/4/2012	200.00£	CIR 94 2D 5V
311000	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	18/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311456	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	2/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310875	PEREZ SANZ MARIA PILAR	45081668N	13/4/2012	90.00 1	CIR 94 2C 5U
311614	PINO ALCANTARA EMILIO	45061388H	7/5/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
310647	POBLACION PALOMO LUIS JAVIER	01166740L	27/3/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
310349	POLANCO GONZALEZ CARMEN	05377652E	23/3/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
310922	POSTIGO GARCIA ALICIA	45098914P	14/4/2012	100.00 E	CIR 52 1 2A
311240	POSTIGO GARCIA CATALINA	45078864Z	24/4/2012	80.00	CIR 171 5A
310740	PRADAS RONDON ECO. JAVIER	45072269C	2/4/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
311867	RAMIREZ COMPAZ RAFAEL	52404450P	15/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311102	RECIO BLANCO JUAN MARIA	28857249T	17/4/2012	200.00 E	CIR 18 2 5B
311686	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	1/5/2012	90.00£	CIR 94 2A 5G
310756	ROCHA BOGAS M. EUGENIA	30502700P	2/4/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
311902	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	10/5/2012	80.00	CIR 154 5B
310858	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	15/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310849	RODRIGUEZ CLAUDIO MARIA JESUS	45072083H	15/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311660	ROJAS DURAN MANUEL	451132481	20/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311718	ROLDAN LUNA ANA MARIA	45074381Q	24/4/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
311009	ROMERO GUTIERREZ SALVADOR	45062308H	1/4/2012	200.00 E	C1R 94 2E 5X
311500	RUIZ OLMO ANTONIO	45062456M	2/5/2012	80.00	CIR 171 5A
311166	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	20/4/2012	200.00£	CIR 94 2E 5X
311571	SERROUKY AHMED UMAYMA	45098829S	9/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311652	SERVICIO Y MANTENIM. DE CEUTA SL	B11966181	15/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311200	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	10/4/2012	200.00 E	C1R 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
311764 310569	TESON MARTIN FERNANDO L. TIRADO ANDREU PABLO	28438705X 46398246R	8/5/2012 29/3/2012	30.00 E 200.00 E	CIR 93 CIR 3 1 5B
310742	TOMAS BURGOS MANUEL	45103227C	11/4/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
310990 311294	TOMAS BURGOS MANUEL UBEDA FORTES IRENE	45103227C 4509589IK	9/4/2012 24/4/2012	200.00 E 30.00 E	CIR 94 2E 5X CIR 93
311294	UBEDA GARCIA MERCEDES	45090396T	24/4/2012 19/4/2012	30.00 E 100.00 E	CIR 93 CIR 94 2E 5X
311026	VEGA SERRANO GUILLERMO	45I08442Z	18/4/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
311194	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	30/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311887	ZAIN SERIE] MOHAMED	45 I 18593E	10/5/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
310996	ZARHOUNI BAURAUOHOU NAJAT	45113265F	19/4/2012	200.00	CIR 94 2E 5X

1.687.- No habiendose podido practicar la notificación se hace publico el presente anuncio de conformidad al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

ANUNCIO

DaCristina Ruiz Arroyo, Instructora del expediente sancionador incoado a Da Hanane Quamquam formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto No 000855 de fecha 30-01-2012 de la Excma. Sra Vicepresidenta 1a de la Mesa, se incoa expediente sancionador a la titular del puesto no 18 del Mercado San Jose por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

HECHOS PROBADOS

Publicada la incoacion de expediente sancionador intentada la notitficacion en dos ocasiones y el cambio de instructor con fecha 30-03-2012 con la advertencia de que de no efectuar alegaciones la incoacion podria considerarse propuesta de resolucion, en el expediente no consta alegacion alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece en los:-artículo 45: "serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad".artículo 40: " 2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". Artículo 46.1.c) que " 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento, serán las siguientes: (...) b) para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto".3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: artículo 127: señala: "1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución

y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario". Art. 129.1, dispone : "Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, del de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local". Artículo 134, establece: "El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 20 que " en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". Asimismo, el artículo 13.2 señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excma Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Sancionar a D.ª Hanane Quamquam con DNI: 45.122548-K, titular del puesto no 18 del Mercado San Jose con la pérdida de la titularidad del mismo, por no quedar justificado el cierre del Puesto, por las razones antes aducidas.

Se le comunica de nuevo que el puesto debe permanecer abierto al publico por lo que en caso de que persista su situación se le informa sobre la conveniencia de proceder a la subrogación o trasmisión de la titularidad del puesto de referencia o bien poner al frente del mismo a algún familiar o empleado, para ello se concede el plazo de 15 dias contados a partir del dia siguiente a la recepción de la presente notificación, al objeto de que se regularice la situación del mismo, ya que de persistir la situación, esta Consejería proseguiria con la tramitación del expediente sancionador al respecto.

2.- Elevar esta propuesta de resolución a la Excma Sra. Vicepresidenta la de la Mesa , para que dicte resolución en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16-06-2011 y 27-01-2012.

En Ceuta, a 3 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

1.688.- Pongo en su conocimiento que con fecha25-06-2012 la Excma Sra Vicepresidenta la de la Mesa promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de marzo de 2012, el Sr Encargado Administrador de Mercados presenta de oficio en el que se pone de manifiesto la ocupacion del puesto FV-10 por persona sin autorizacion a la vez que se informa del fallecimiento del titular de dicho puesto. En fecha 14 de marzo del presente se remite oficiio de I Vicepresidencia la de la Mesa en el que se informaba de la necesidad de solicitar la subrogacion al objeto de regularizar la situacion y declaracion del puesto como vacante en caso de no efectuar la misma.

A fecha actual no se ha tenido constancia según informa el Encargado Administrador de Mercados de presentacion de la documentacion requerida en su dia en relacion al puesto de referencia via Registro General, ocupando el mismo actualmente una persona sin autorizacion municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo es-

tablecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

- 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.2g) "El municipio ejercerá, en todo caso, las competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: ...g) abastos, mataderos, ferias, mercados y Defensa de usuarios y consumidores".
- 3.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 13.1 que "La transmisión de los derechos inherentes al puesto podrá efectuarse por parte del titular en los siguientes supuestos:
 - Cumplimiento del titular de la edad de 65 años.
- Imposibilidad física debidamente acreditada mediante certificado médico, contrastable por la Inspección Médica municipal, para desarrollar la actividad profesional.

Asimismo, en el punto 2.- del mismo artículo recoge que: " Para autorizarse dicha transmisión, será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el titular esté al corriente de las obligaciones tributarias derivadas del puesto.
- b) Que el beneficiario reúna los requisitos exigidos en la reglamentación para ser titular y sea una de las personas enumeradas en el apartado 2) del artículo siguiente."

El articulo 14 en su apartado 20 dispone:, En el supuesto de fallecimiento del titular, si no existiera disposición testamentaria, los derechos se tramitaran conforme al siguiente orden de prelación: descendientes, ascendientes, conyuge y asalariado que haya desempeñado al menos esa laboral menos durante los tres años anteriores al falleciemiento del causante. Los sucesivos herederos podrán renunciar a sus derechos al puesto en favor de los siguientes.

El Articulo 15 establece que las solicitudes de trasmisión derivadas del articulo anterior deberán realizarse en el plazo maximo de un mes contado a partir de la fecha del fallecimiento del titular. En caso contrario el puesto sera declarado vacante.

4.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excma Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DSIPOSITIVA

- 1.-Procedase al desalojo y declaracion de vacante del puesto FV-10 del Mercado Central como consecuencia del fallecimiento del titular del puesto de referencia y ante la ausencia de presentacion de la documentacion necesaria requerida por esta Administracion para la efectividad de la trasmisión en el plazo maximo preceptuado por la ley, debiendo el ocupante al carecer de autorizacion, hacer entrega de las llaves del mismo mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados a partir de la publicacion del puesto como vacante y posterior baja en el Padrón de Mercados. En el supuesto de no entregar las llaves en el plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo, se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado. Publiquese la vacante en el Boletin Oficial de la Ciudad.
- 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 28 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (23-02-2010).- LA LICEN-CIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

1.689.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

1.689

Ceuta, a 11 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- PDF.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
309218	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	45097116G	29/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308408	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	3/2/2012	200.00E.	CIR 154 5A
307019	ABDERRAYAB ABDERRAHAMAN HAKIM	45096603C	13/12/2011	200.00E	CIR 94 2E 5X
308352	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	1/2/2012	80.00E	CIR 171 5A
311019	ABDESELAM MOHAMED HOSSAIN	45083033C	20/4/2012	80.00E	CIR 171 5A
311342	ABDESELAM MOHAMED SUFIAN	451I3393C	24/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
310614	ABSELAM ABDESELAM YUNES	45078156L	25/3/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
307066	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	2/12/2011	200.00 E	CIR 94 2A 5R
311349	AHMED AHMED ABDELWANAU	45086221B	2/5/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311857	AHMED DUDOCH BRAHIM	45091145)	26/4/2012	200.00 E	CIR 57 15A
308002	AHMED EL KAHMAL FERDAUS	45103062Q	26/1/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308443	AHMED HAMED ABDERRAHAMAN	45096322S	1/2/2012	200.00E	CIR 82 2 5A
310454	AHMED HOSAIN MOHAMED REDA	45093839Q	28/3/2012	200.00E	CIR 3 1 5B
308441	AHMED MILUD HILIS	45106151	5/2/2012	200.00E	CIR 143 1 5A
310837	AHMED MOHAMED HILIAS	451061517	11/3/2012	200.00E	CIR 36 2 5A
308419	AHMED MOHAMED ILIAS	45106151	5/2/2012	200.00E	CIR 3 1 5C
309040	AHMED MOHAMED-ESB. RACHID	45094891X	17/1/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
308638	AHMED TONSI LLOAHINA	45109168G	20/1/2012	30.00E	CIR 93
310408	AL-LAL LAHASEN HADIL	45119904E	27/3/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
309780	ALBA MARQUEZ MANUEL	45052460Z	12/3/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
308153	ALGUACIL GARCIA RAFAEL MARIO	45083199W	24/1/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311135	ALI AHMED LLASMINA	45099680S	22/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
307977	ALI AHMED MUHAMAD	45096105M	20/12/2011	200.00E	CIR 94 2E 5X
308090	ALI AMZAL MOHAMED	45113482	5/1/2012	200.00E	CIR 118 15B
309844	ALI MEHDI MALIKA	45084497N	13/3/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
308045	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	74937327S	26/1/2012	200.00 E	CIR 94 2F 5A
308296	AMAR ABDESELAM MOHAMED LUAY	45102440	22/1/2012	200.00 e	CIR 57 1 5A
308199	AMAR CHOUAIRI B1LAL	45095586S	27/1/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
308112	AMAR HAMADI SOAD	450885990	20/12/201 I	200.00E	CIR 94 2A 5R
308299	AMAR MOHAMED NASIHA	45087887K	18/1/2012	300.00E	CIR 85 4 1C
308496	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUF.	45116946P	6/2/2012	200.00 1	CIR 94 2F 5A
311356	AMED AMARSSAL YAMAL	45095003F	25/4/2012	200.00E	CIR 19 1 5A
308493	ANAYA RUIZ JOSE	45108172C	3/2/2012	200.00E	CIR 154 5A
308411	BEN ALILOU AALILOU MOHAMED	45122220S	1/2/2012	80.00E	CIR 152 5B
308599	BEN ALILOU AALILOU MOHAMED	45122220S	10/2/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
308013	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	24/1/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
308099	CASAS DELGADO JESUS MARIA	26224552K	26/1/2012	80.00E	CIR 152 5B
311109	CERNADAS TIERRA FERNANDO	45112931H	22/4/2012	200.00E	CIR 118 15A
310271	CHAOUI BEN MOUSA HAMZA	48226020B	22/3/2012	80.00E	CIR 152 5B
310336	CHOUKTOU DRIS BILAL	45116605N	23/3/2012	200.00E	CIR 152 5A
309024	DOM1NGUEZ MARTIN JUAN ANTONIO	45071577H	26/2/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
309573	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45I03653D	7/3/2012	80.00E	CIR 171 5A
308401	EL HABTI MOHAMED NADIA	4508120713	2/2/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
307970	EL HAYAN] HABIL	X9833645H	17/12/2011	200.00E	CIR 94 2E 5X
308133	EL KHAMLICHI ZAINELABIDIN	X3092825S	20/1/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308677	ESPINOSA MULERO VICENTA	45088057F	9/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
310235	EZJILOUOUI ABDENNABI	X3102822F	20/3/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
308819	FAHMI FAHMI NADIA	41552097K	14/2/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311848	FAVIO ROMERO JONATTAN	45114738P	30/4/2012	200.00E	CIR 118 1 5B
307966	FERNÁNDEZ CABELLO ANTONIO	45070554F	20/12/2011	200.00E	CIR 94 2E 5X
310390	FERNANDEZ FERNANDEZ TANIA	45115065	22/3/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311737	FERREYRO DE LAS HERAS GERARDO	45062767V	13/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311341	GARCIA MENACHO ANTONIO	71733356)	24/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
308676	GARCIA SANTANA JOSE ANTONIO	45809337F	9/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308330	GESCASA SLU	B51011625	3/2/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
308386	GESCASA SLU	B51011625	3/2/2012	200.00E	CIR 143 1 5A
308425	GOMEZ MARTIN FCO. JOSE	75877218B	2/2/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
310062	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	16/3/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
309786	GUTIERREZ CONDE PABLO	031337I2P	10/3/2012	90.00 E	CIR 94 2C 5U
310100	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	14/3/2012	200.00E	CIR 94 2F 5A
311828	HAMMU ABDEL-LAH ABDELHAID	45093969P	30/4/2012	200.00E	CIR 18 2 5B
308049	HICHOU YAZIJI HASSAN	X5139030W	22/1/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5P
309808	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	28/2/2012	30.00E	CIR 93
309811	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	2/3/2012	30.00E	CIR 93
308298	HOUMISA TAIEB BILAL	45100012W	24/1/2012	200.00E	CIR 54 1 1A
308180	KARIMA CONSTRUCCION CEUTA SL	B51021533	27/1/2012	80.00E	CIR 171 5A
311101	LAARBI MOHAMED EKRAM	45103916L	1/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5B
308635	LARDIN GUERRERO ANTONIO	45072823E	18/1/2012	30.00 E	CIR 93
311129	LUQUE MENDOZA ANDRES	45119356A	3/3/2012	500.00 E	CIR 20 1 5E
308119	MAHAYUB AHMED KAMAL	45093746S	31/1/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311345	MARQUEZ PEREZ DAVID	75956465T	12/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311824	MOHAMED FARTAT	X3318413L	27/4/2012	200.00E	CIR 154 5A
309136	MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED	45083505D	23/2/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
308306	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	25/1/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
308175	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	17/1/2012	80.00E	CIR 171 5A
311685	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	1/5/2012	90.00 E	CIR 94 2A 5G
308701	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	11/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
311560	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	8/4/2012	200.00E	CIR 19 1 5A
309880	MOHAMED AHMED NAUEL	45093812N	13/3/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
309638	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	28/2/2012	500.00E	CIR 3 1 5A
309667	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	28/2/2012	200.00E	CIR 143 1 5A
309744	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	13/3/2012	90.00E	CIR 94 2A 5G
311720	MOHAMED ALI ABDEL-LAH	45085342Y	2/5/2012	200.00E	CIR 167 5A
310953	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	15/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
308257	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	26/1/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
311070	MOHAMED AMAR MUSTAFA	45120891C	19/4/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
308687	MOHAMED HADDU HAMIDO	45092290P	16/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308679	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	9/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308516	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	6/2/2012	200.00E	CIR 19 2 5A
311350	MOHAMED LONSEL MUSTAFA	45079272	2/5/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311844	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565W	1/5/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
JIIUTT	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	15017505 11	11314014	200.00L	

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
311817	MOHAMED MIMON NABIL	45124062V	1/5/2012	80.00 E	CIR 2 1 5A
311849	MOHAMED MIMON NABIL	45124062V	30/4/2012	200.00E	CIR 118 1 5B
308143	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	30/1/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
308543	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHRA	45109465W	14/11/2011	200.00E	CIR 94 2E 5X
307964	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	24/1/2012	200.00E	CIR 167 5A
308068	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	23/12/2011	200.00E	CIR 117 1 5A
311136	MOHAND EL MORABET MOHAMED REDA	45109250V	16/4/2012	200.00 E	CIR 94 2A 5R
308510	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	6/2/2012	200.00E	CIR 94 2A 5R
311555	MORON BONILLA ECO. JOSE	31686501E	24/4/2012	200.00 E	CIR 18 2 5B
311346	MORON BONILLA FRANCISCO	31686501E	29/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311093	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	23/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
311126	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	1/4/2012	200.00E	CIR 3 1 5C
309875	MUSTAFA MOHANMED LAMIA	451088I2Q	7/3/2012	200.00E	CIR 87 1C 5G
309452	MUSTAFA AHM. AL-LAL YAMILA	45101715A	29/2/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
308322	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	3/2/2012	200.00E C	IR 94 2E 5X
310925	PAEZ FERRER LORENA	45114493Q	16/4/2012	100.00E	CIR 52 1 2A
308958	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764	10/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
307905	RAMOS HERRERIAS PEDRO	45081683G	17/1/2012	200.00E	CIR 18 2 5B
310790	RGHIF AMAR YASSIN	45100979A	11/4/2012	200.00E	CIR 18 2 5B
308489	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	2/2/2012	200.00E	CIR 94 2G 5Z
309583	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	7/3/2012	200.00E	CIR 94 2A 5P
309726	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	5/3/2012	90.00 E	CIR 94 2A 5G
307984	ROBLEDO SANTIAGO ECO. JAVIER	45086385Z	20/12/2011	200.00 E	CIR 94 2E 5X
311734	ROS RODRIGUEZ DAVID	45105325W	26/4/2012	200.00E	CIR 117 1 5A
307018	SADEK MOHAMED MALIKA	45096417H	13/12/2011	200.00 E	CIR 94 2E 5X
308660	SANCHEZ CARA VACA M. ANGELES	45056980A	14/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308022	SANCHEZ LACAL FRANCISCO	45049670F	20/1/2012	80.00E	CIR 171 5A
311338	SERRANO MONTERO ARIAN	01647576V	27/4/2012	200.00E	CIR 118 1 5B
308469	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	28/1/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X
309819	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	7/3/2012	30.00E	CIR 93
308315	UNIBEN SL	B11906310	2/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
308666	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	9/2/2012	200.00E	CIR 94 2E 5X
309467	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	1/3/2012	90.00E	CIR 94 2C 5U
310884	VILLATORO LA CHICA JUAN CARLOS	45104721L	10/4/2012	200.00 E	CIR 94 2E 5X

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.690.- Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente : 2012060416

Nombre y apellidos: D.ª CONCEPCION SAN JUAN ESCARCENA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLAYA BENITEZ EDF. CABO 2 A 01 A

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articula Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el articuló 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 06 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.691.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060423

Nombre y apellidos: D. JESUS MARIA GUTIERREZ PEREGRINA Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: REAL 93 BL. 3 ATICO

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicár, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito- territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 06 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.692.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060278

Nombre y apellidos: D. ALFONSO JOSE BORREGO BERMUDEZ

Domicilio 1 Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2B

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines. Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite estaAutoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 6 dé julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.693.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060311

Nombre y apellidos: D ABDELLATIF EL BAHRI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CR SANT DAMIA 208 2-D

08222 TERRASSA BARCELONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite este Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la. Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en sú último domicilio, en el Boletín, Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.694.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060408

Nombre y apellidos: D RAFAEL MOLINA GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ TENIENTE GENERAL MUSLERA 1

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 06 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.695.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060281

Nombre y apellidos: D. JUAN TROYANO BITTAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE REAL 8 A 3A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.696.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070496

Nombre y apellidos: D. JOSE MARIA VILCHEZ PEREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: RESIDENCIAL D. ALFONSO 8-3B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 21 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.697.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060468

Nombre y apellidos: D.ª TERESA JURADO GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia TGRAL MUSLERA 2 2 7 Al

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 3 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.698.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060467

Nombre y apellidos: D.ª MARIA JESUS MARTINEZ SUAREZ Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ REAL 108 3-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación,

no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este articulo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 3 de julio de 2012.- EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.699.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha ocho de Junio del año dos mil doce, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Informe de los Servicios Técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012, A.D.U. señala la ejecución de OBRAS NO LEGALIZABLES EN SUE-LO PROPIEDAD DE LA CIUDAD, concretamente en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACIÓN MUNICIPAL Nº 12, PLANTA BAJA. El citado Informe describe y valora las citadas obras en 23.975 € indicando que el presupuesto de DEMOLICIÓN será de 22.000 más IPSI y en un plazo de 21 días.- Consta en el Expediente fotocopia de Contrato de Compraventa de Vivienda de fecha 25-julio-2.012.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su art 184 lo siguiente: 1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde o el Gobernador Civil, de oficio o a instancia del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El acuerdo de suspensión se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de tres días si aquél no hubiese sido adoptado por el Alcalde.- 2. En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de

solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- 3. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- 4. Si el Ayuntamiento no procediera a la demolición en el plazo de un mes contado desde la expiración del término al que se refiere el número precedente o desde que la licencia fuese denegada por los motivos expresados, el Alcalde o el Gobernador Civil dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado.- El art 185 del TRLS 76 dispone lo siguiente: 1. Siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquélla no hubiera sido formulada por el mismo.- 2. Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en los números 3(acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar) y 4 (dispondrá directamente dicha demolición, a costa asimismo del interesado) del artículo anterior.- 3. Lo dispuesto en los anteriores artículos se entenderá con independencia de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que están sometidos determinados actos de edificación o uso del suelo.- SE-GUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar

de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- TERCERO.- El Artículo 170 BIS de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 14-08-1996 relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO, establece lo siguiente: El procedimiento a seguir con motivo de la ejecución de obras o actuaciones sin licencia sería el siguiente: a.-Iniciación.- Podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLS/08).- Este trámite llevará los siguientes actos: Informe técnico.- Tras la denuncia y en el plazo máximo de diez (10) días los servicios técnicos municipales girarán visita de reconocimiento a las obras o actuaciones denunciadas y emitirán un informe donde se detalle: la descripción de los actos ilegales; su valoración; la legalidad urbanística que vulnera, si es o no legalizable, y el presupuesto y plazo de ejecución de demolición, con aportación de cuantos datos considere oportunos en orden a la adopción de la resolución correspondiente.- Resolución de incoación del procedimiento.- El procedimiento será incoado mediante resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de urbanismo.- La resolución de incoación contendrá: La suspensión inmediata de las obras si se estuviesen ejecutando, con apercibimiento del precintado de las mismas por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- La concesión al interesado de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- b.- Instrucción.- Esta fase llevará los siguientes trámites: Informe técnico.- En caso de alegaciones, los servicios técnicos analizarán las mismas en el plazo máximo de ocho (8) días.- Informe jurídico.- Los servicios jurídicos, a la vista de los trámites anteriores, emitirán su informe en el plazo máximo de cinco (5) días, proponiendo la resolución que corresponda.- c.- Terminación del procedimiento.-El órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de ocho (8) días ordenando la demolición de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa del obligado.- CUARTO.- Competente en la materia resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por

Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciese a Dª SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.093.812-N) PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENA-MIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIEN-TO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL OR-DEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALI-DAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en EJECUCIÓN DE OBRAS NO LEGALIZABLES en BDA. PPE ALFONSO, AGRU-PACIÓN MUNICIPAL Nº 12, PLANTA BAJA que están descritas en informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U y póngase de manifiesto al/a los interesado/s el presente Expediente para que por PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TENGA LUGAR LA NOTIFICACIÓN O PUBLI-CACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUE-DA FORMULAR ALEGACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES QUE SE ESTIME PERTINENTES EN DEFENSA DE SU DE-RECHO, significándole que, a los efectos indicados, el expediente completo se encuentra a su disposición en el la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública. (LODIU) dependiente de la Consejería de Fomento sita en la segunda Planta del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- 2º.- Ordénese a Dª SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.093.812-N), como MEDIDA CAUTELAR, la IN-MEDIATA SUSPENSIÓN/PARALIZACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS que ilegalmente se están ejecutando en la citada ubicación siendo el presupuesto de demolición de las citadas obras ilegales de 22.000 € más IPSI y en el plazo de 21 días, según informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U y resultando Órgano Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2.001.- 3º- Apercíbase a Da SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.093.812-N) del precintado de las mencionadas obras por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad, todo ello, según lo previsto en el informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012 A.D.U. obrante en el Expediente.- 4°.- Remitir copia completa del Expediente al órgano competente para la protección del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta debido a que el informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D. señala que las obras se han ejecutado sobre Suelo Propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta según dispone el Inventario de Patrimonio.- 5º.- Notificar a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31, 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá anexarse a cada una de las notificaciones, copia del informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U.- Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) le comunico que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es el de TRES (3) MESES de conformidad con lo establecido en el art 42.3 de la LRJAP y PAC, a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto de Iniciación del procedimiento SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTA-BLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURA-CIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFOR-MADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUA-CIÓN ILEGAL, sin perjuicio de que el mismo pueda suspenderse en los supuestos establecidos en el art 42.5 de dicha norma, siendo los efectos de la falta de resolución expresa en el mencionado plazo la caducidad del expediente conforme a lo dispuesto en el art 44.2 de la LRJAP y PAC.- Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio del art 107.1 de la LRJAP y PAC, no así, contra la orden de suspensión, que es definitiva en vía administrativa, y frente a la cual puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes ante el mismo órgano que dictó el acto contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto o recurso contencioso-administrativo, ante el ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo (arts. 116.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y 8.1 y 46 de la 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. - Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que se notifica para su conocimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Suria Alami Ali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 12 de julio de 2012.- V° B° EL PRE-SIDENTE, P.D.F, LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 27.04.12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE N° 4.924 de 23.02.2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.-Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.700.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060466

Nombre y apellidos: D.ª FATIMA MOHA-MED SELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV AFRICA EDIF. AZUL MED 1 5F

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este articulo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea, la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 3 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.701.- La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Da. Ma. Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 16/06/11 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejera de 10/11/11 se aprueban las ayudas para estudios universitarios, de formación y perfeccionamiento, europeas, postgrado y ayudas al transporte marítimo y terrestre de estudiantes para el curso 2011/2012, publicadas en el B.O.C.CE nº 5.104 de 15/11/11.

Con fecha 03/04/12 se resuelve dicha convocatoria, concediéndose a los interesados las ayudas que le correspondía. Con posterioridad el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunica los beneficiarios de ayudas de dicho Ministerio, procediendo éstos a renunciar a una de las dos ayudas al ser incompatibles, habiendo un grupo de usuarios que aún no ha comunicado a cual renuncia.

El equipo de Trabajadores Sociales en informe de fecha 19/07/12 resuelven varias reclamaciones presentadas por los interesados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativos al desistimiento y la renuncia.

La base undécima establece en su apartado i), como causa de pérdida y reintegro, el disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda de estudio cualquiera que sea la administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado, y, en su apartado j) el incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

El informe de los Trabajadores Sociales de fecha 19/07/12 sobre reclamaciones favorables.

PARTE DISPOSITIVA

- 1) Se acepta la renuncia de los interesados relacionados en el Anexo I a la ayuda de estudios concedida por la Ciudad de Ceuta que se indica, no debiendo percibir la cuantía indicada.
- 2) Abónese a los interesados en el Anexo II la cuantía que se indica en concepto de ayuda de estudios concedida por la Ciudad del tipo que se especifica, al haber renunciado a la ayuda concedida del Ministerio de Educación.
- 3) Se aceptan las reclamaciones presentadas por los interesados relacionados en el Anexo III y abónese el importe indicado en concepto de ayuda de estudios que se especifica.
- 4) Se concede a los interesados relacionados en el Anexo IV un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio para que opten por una de las dos ayudas de las que ha sido beneficiario mediante escrito o comunicación presentada al efecto, significándole que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la ayuda concedida por la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 23 de julio de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Isabel María Deu del Olmo.- Doy fe.- EL SECRETA-RIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

ANEXO I

EXPDTE.	APELLIDOS, NOMBRE DEL ALUMNO	DNI	BECA	IMPORTE
118330	ABDELJALAK MOHAMED, BUTAINA	45094451F	GRADO NACIONAL	2.650,00
112590	ABDEL-LAH AHMED, AHMED	45097961K	GRADO LOCAL	800,00

EXPDTE.	APELLIDOS, NOMBRE DEL ALUMNO	DNI	BECA	IMPORTE
113687	ABDESELAM MOHAMED, IKRAM	45098402W	GRADO LOCAL	800,00
122902	ABDESELAM MOHAMED, SAFIA	45094241G	GRADO LOCAL	800,00
121820	ABDESELAM MOHAMED, SOODIA	45102806J	GRADO LOCAL	800,00
120682	AHMED AHMED, YUSEF	45104989B	GRADO NACIONAL	2.650,00
125465	AHMED MECKI, HAKIM	1648995X	GRADO NACIONAL	2.650,00
125863	ALI LAHASEN, SANAK	45116693P	GRADO LOCAL	800,00
125716	AMAR MOHAMED, ABDELHILA	45103915H	GRADO NACIONAL	2.650,00
120028	ASTASIO ALCALA, ENCARNACION	26503713P	GRADO LOCAL	800,00
122874	ATLOU AIAD, HUARDA	45098070S	GRADO LOCAL	800,00
113121	BAUTISTA SANCHEZ, ALBERTO	45120791N	GRADO NACIONAL	2.650,00
120275	BORREGUERO ORTIZ, RUBEN JUSTO	45111038B	GRADO LOCAL	800,00
117038	BOYE, GNYLANE	X1548903Z	GRADO LOCAL	800,00
117768	CABRERA NAVARRO, M. DE AFRICA	45112559Z	GRADO LOCAL	800,00
125044	CALVO GALAN, ALVARO	25742749E	GRADO LOCAL	800,00
120348	CANTO GARCIA, M. DEL ROCIO	45081506B	GRADO LOCAL	800,00
119006	CAPOTE RIOS, ALEJANDRO	45120134E	GRADO NACIONAL	2.650,00
121368	CARRASCO RODRIGUEZ, ALBA MARIA	45121689J	GRADO LOCAL	800,00
121623	CASTELEIRO VILLARNOVO, PATRICIA	32716411S	GRADO LOCAL	800,00
122893	CASTILLO ANDRES, BORJA	45115462L	GRADO LOCAL	800,00
115219	CAZALLA CANTO, SILVIA	45117801N	GRADO NACIONAL	2.650,00
121607	CEPERO LEON, CRISTINA	45115455N	GRADO NACIONAL	2.650,00
123036	DE LAS HERAS MARTINEZ, AFRICA	45114773C	GRADO NACIONAL	2.650,00
115979	DE MIRECKI DIAZ DE FIGUEROA, BARBARA MARIA	45122855Y	GRADO NACIONAL	2.650,00
117772	DEL CAMPO MIRANDA, M. INMACULADA	77807172N	GRADO LOCAL	800,00
117952	DEL MORAL ESPINOSA, YERAY	45115608G	GRADO NACIONAL	2.650,00
124601	DELGADO CRUZ, RAQUEL	45106890A	GRADO LOCAL	800,00
122965	DIAZ CASTILLO, CLAUDIA	45113342S	GRADO LOCAL	800,00
124542	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CRISTINA	45114785D	GRADO NACIONAL	2.650,00
120571	EL FAILALI BRICHA, HONAIDA	45124197Z	GRADO LOCAL	800,00
117796	FRANCO CLAVERO, MARIOLA	45116926B	GRADO NACIONAL	2.650,00
119227	GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	1647385X	GRADO NACIONAL	2.650,00
116266	GALLARDO GONZALEZ, SERGIO	45114848A	GRADO LOCAL	800,00
125485	GARCIA BLANCO, TATIANA	45116593T	GRADO NACIONAL	2.650,00
124635	GARCIA DIAZ, JOSE PABLO	15433369R	GRADO LOCAL	800,00
120960	GARCIA FERNANDEZ, NATALIA	45105075M	GRADO LOCAL	800,00
120230	GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	45114601D	GRADO LOCAL	800,00
125892	GARCIA OLMO, CARMEN	45095253G	GRADO LOCAL	800,00
118536	GOMEZ FUENTES, NOELIA	45108843R	GRADO LOCAL	800,00
121460	GORDILLO RUIZ, SARA	45118050P	GRADO LOCAL	800,00
122220	GRANADO BENITEZ, MARIA	45119800X	GRADO LOCAL	800,00
121056	GUERRERO ROMINGUERA, ALVARO	45116864H	GRADO NACIONAL	2.650,00
115717	HACHUEL GUTIERREZ, RAQUEL	45118789B	GRADO LOCAL	800,00
117399	HAMADI ANDREU, RAUL MANUEL	45110367F	GRADO NACIONAL	2.650,00
120995	HAMED EL HADI, KAREM	45115718E	GRADO NACIONAL	2.650,00
119165	HEREDIA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	45105851E	GRADO NACIONAL	2.650,00
122155	HIDALGO GUTIERREZ, M. CLOTILDE	45113527Q	GRADO LOCAL	800,00
124104	IDEIS EL ALAM, MANAL	45121585R	GRADO NACIONAL	2.650,00
113900	ILLESCAS PASTOR, SERGIO	45115846N	GRADO LOCAL	800,00
-10/00	111111111111111111111111111111111111111	1011001011	OIU ID O DOOLID	500,00
119063	IRIBARNE SANCHEZ, JOSE LUIS	45115262A	GRADO LOCAL	800,00

1.701

EXPDTE.	APELLIDOS, NOMBRE DEL ALUMNO	DNI	BECA	IMPORTE
116525	LEÓN RODRÍGUEZ, TERESA	45109440T	GRADO NACIONAL	2.650,00
123526	LOPEZ MATA, TAMARA MARIA	45111329A	GRADO NACIONAL	2.650,00
123757	MARTIN GARCIA, M. DEL PILAR	45113922C	GRADO NACIONAL	2.650,00
116058	MARTINEZ VIDAL, ADRIAN	45112411G	GRADO LOCAL	800,00
116794	MATA BERLANGA, CHANTAL MARIA	45118571T	GRADO LOCAL	800,00
116816	MESA SANCHEZ, CARMEN MARIA	45115172M	GRADO LOCAL	800,00
115397	MOHAMED ABDEL LAH, ZINEB	45095958L	GRADO LOCAL	800,00
120034	MOHAMED ABDELKADER, GASDIN	45097879P	GRADO LOCAL	800,00
125826	MOHAMED ABDESELAM, SUFIAN	45097157E	GRADO LOCAL	800,00
125754	MOHAMED ALI, NABILA	45089137Y	GRADO LOCAL	800,00
120089	MOHAMED CHOUKRI, MARWAN	45100191C	GRADO NACIONAL	2.650,00
113580	MOHAMED KASSEN, FATIMA	45111214A	GRADO LOCAL	800,00
124781	MOHAMED KHALIDI, NUHAILA	45106341Y	GRADO NACIONAL	2.650,00
124383	MOHAMED MIZZIAN, INSAF	45099127Z	GRADO LOCAL	800,00
123236	MOHAMED MOHAMED, MINA	45090381P	GRADO LOCAL	800,00
124334	MOHAMED MOHAMED, MORAD	45094377W	GRADO NACIONAL	2.650,00
115441	MOHAMED MOHAMED, NAUAL	45088418T	GRADO LOCAL	800,00
120214	MUÑOZ RODERO, ALBA MARIA	45121696C	GRADO NACIONAL	2.650,00
123785	NAVARRO MENDIETA, IRENE	75897727G	GRADO LOCAL	800,00
121262	OJEDA BEL, BRANDO	1647361D	GRADO LOCAL	800,00
115792	ORTEGA BEJAR, M. ANTONIA	45085573F	GRADO LOCAL	800,00
124556	OTERO MARTINEZ, JAVIER	52928633K	GRADO LOCAL	800,00
121716	PEREZ ALVAREZ, SERGIO ANTONIO	45121794A	GRADO NACIONAL	2.650,00
119630	PEREZ BERNET, HELENA	45106121Q	GRADO LOCAL	800,00
115686	PEREZ DOMINGUEZ, SANDRA	45115037P	GRADO LOCAL	800,00
117131	PEREZ REVIRIEGO, ALVARO ANTONIO	45119437S	GRADO NACIONAL	2.650,00
125890	PIÑA NAVARRO, ANA MARIA	45074532Y	GRADO LOCAL	800,00
115478	QUERO MOHAMED, SABRA	45082560F	GRADO LOCAL	800,00
116686	REINOSO ROLDAN, RAFAEL	45115581T	GRADO LOCAL	800,00
121943	RUIZ DEL PORTAL VEGA, PAULA	45112404C	GRADO NACIONAL TECNICO	2.650,00
124332	RUIZ PINO, AFRICA MACARENA	45122101B	GRADO NACIONAL	2.650,00
116206	RUIZ VILLALBA, ROSA	6273995D	GRADO LOCAL	800,00
113267	SAHINE ABDESELAM, ADRAH	45102029H	GRADO NACIONAL	2.650,00
125252	SALAS ROMERO, BIBIANA	32073720J	GRADO LOCAL	800,00
113136	SÁNCHEZ GARCÍA, LAURA	45121217R	GRADO NACIONAL	2.650,00
120181	SANCHEZ LARA, SILVANA	45119420K	GRADO LOCAL	800,00
115901	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARINA	45119965Z	GRADO LOCAL	800,00
117034	VEGA SOLANO, MANUELA	45103549C	GRADO NACIONAL	2.650,00
115728	VISO SIERRA, VIRGINIA	45118470Z	GRADO LOCAL	800,00
114172	ZAPATERO ROCAMORA, RAQUEL	45102676K	GRADO LOCAL	800,00

ANEXO II

EXPTE.	APELLLIDOS Y NOMBRE	DNI	TIPO DE BECA	CUENTA CORRIENTE	IMPORTE
113653	ABDELKADER ALI, KARIMA	45116017E	GRADO LOCAL	0182-3151-92-0201582527	800,00
112600	ABSELAM OULAD-IBRAHIM, SABAJ	45102101K	GRADO LOCAL	2100-4207-27-2100395196	800.00
120653	AHMED MATA, NUAYMI	45110009V	GRADO NACIONAL	2038-9880-09-3017447194	2650.00
116146	ARMESTO ALVAREZ, LAURA	45118782G	GRADO INTERNACIONAL	0182-3151-98-0201600544	3.000,00
124414	AYDI OUTMANI, AHMED	47239334W	POSTGRADO	2100-0764-31-0100799952	894,50

EXPTE.	APELLLIDOS Y NOMBRE	DNI	TIPO DE BECA	(CUENTA CORRIENTE	IMPORTE				
117867	BLAS FERNANDEZ, JUAN JESUS	45118445N	GRADO NACIONAL	2	2038-9884-90-3010676217	2650.00				
116495	DEL CAMPO FERNANDEZ, DAVID	45116690M	GRADO NACIONAL		2038-9880-06-3017581770	2650.00				
123873	EL OUZAN BENAIXA, KHALID	45106529X	GRADO NACIONAL T	TECNICO (0049-3347-88-2694065063	2650.00				
122446	GOMEZ NAVAS, JOSE LUIS	45114315E	GRADO NACIONAL		0182-3151-94-0200856061	2650.00				
125126	HAMED AMAR, REDUAN	45106220T	GRADO NACIONAL T		0049-6714-29-2090151539	2650.00				
124376	HAMIDO MOHAMED, MOHAMED UHALI	D 45115688S	GRADO NACIONAL	2	2038-9880-06-3017513089	2650.00				
116745	LLEVOT CABEZON, SILVIA	45090550Q	GRADO LOCAL	2	2038-9881-50-3011010797	800.00				
120087	MIRANDA GARCIA, MARIA	45121644Z	GRADO NACIONAL	2	2103-1084-70-0040002047	2650.00				
113837	MOHAMED AHMED, SAMRA	1647362X	GRADO LOCAL	2	2038-9882-18-3007261136	800.00				
113563	MOHAMED HICHO, MOHAMED	45092089Z	GRADO LOCAL	2	2038-9882-19-3006227887	800.00				
119365	MUÑOZ MATA, JORGE	45115916J	GRADO NACIONAL	3	3058-0961-54-2724000605	2650.00				
118476	PAREJA HOLGADO, GERMAN	45076741F	GRADO LOCAL	3	3058-0961-52-2720012129	800,00				
113609	PEREZ JIMENEZ, HELENA	45119902C	GRADO LOCAL	(0182-3151-98-0201576719	800.00				
116150	SANCHEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	45121662D	GRADO NACIONAL	(0182-2058-51-0201712697	2650.00				
124592	SERRA ZAMORA, ENRIQUE	45091542L	POSTGRADO	2	2100-2025-75-0200244027	1.540,00				
113549	YOUBI LAROUSSI, ZAHRA	45114084K	GRADO LOCAL	2	2038-9882-10-3007472746	800.00				
123236	MOHAMED MOHAMED, MINA	45090381P	GRADO LOCAL	2	2100-4207-25-2100052982	800,00				
ANEXO III										
EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TIPO DE BECA	CUENTA CORI	RIENTE CUANTÍA	DE LA AYUDA				
118905	CARMONA RODRÍGUEZ, LORENA	45114378Q	POSTGRADO	0182 6078 74 02	201508326	858,00				
118897	CARMONA RODRÍGUEZ, ÁLVARO JESÚS	45119683P	GRADO NACIONAL	0182 6078 73 02	201536330	2.650,00				
120896	DEL VALLE CALZÓN, VICTOR	71156917T	TRANSPORTE	2096 0111 36 33	324846104	150,00				
125452	DELICADO CALDERÓN, INMACULADA	45110946B	TRANSPORTE	2038 9884 94 30	011188813	150,00				
115096	ARMENTEROS BERRAL, MARINA	15454625M	TRANSPORTE	2100 2630 32 0	110198722	150,00				
ANEXO IV										
EXPTE.	APELLLIDOS Y NOMBRE	D.NI.	TIPO DE BECA	AYUDA DE LA	A CIUDAD AYUD	A MINISTERIO				
125719	MAIZI BUHIA, SAUSAN	47730080C	GRADO LOCAL	800.00		6993 € TASAS				
121616	OCAÑA MARTINEZ, M. DEL PILAR	26050741K	GRADO LOCAL	800.00		TASAS				
125234	HAMED EL HADI, EBRAHIM	45115410J	GRADO NACIONAL	2650.00		4273€+ TASAS				
125872	RUIZ ARAGÓN, ANTONIO	45110980E	GRADO NACIONAL	2650		6993 € TASAS				
114782	MOHAMED MOHAMED, NABILA	45099124B	GRADO NACIONAL	2650.00		7143€+TASAS				

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.702.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2012, a propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 01-07-11 se aprobó la creación de puestos de trabajo de personal eventual de la Ciudad de Ceuta y sus condiciones retributivas.

Se tiene previsto que los puestos de trabajo que actualmente están vacantes no sean cubiertos y, en consecuencia, proceder a su amortización.

Por acuerdo de 14 de julio de 1995 el Pleno de la Asamblea delegó la competencia de aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo en el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la amortización de los puestos de trabajo de personal eventual de la Ciudad de Ceuta que siguen:

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	N° PUESTOS	
Asesor	3	
Asesor Portavocía	1	
Delegado de Servicios	4	
Director de Area	1	
Secretario de la Vicepresidencia 2ª	1	

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados".

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1.- Aprobar la amortización de los puestos de trabajo de personal eventual de la Ciudad de Ceuta que sigue:

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	N° PUESTOS	
Asesor	3	
Asesor Portavocía	1	
Delegado de Servicios	4	
Director de Area	1	
Secretario de la Vicepresidencia 2ª	1	

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados.

Ceuta, 13 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.703.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha catorce de Junio del año dos mil doce, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Informe de los Servicios Técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012, A.D.U. señala la ejecución de OBRAS NO LEGALIZABLES EN SUELO PROPIEDAD DE LA CIUDAD, concretamente en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACIÓN MUNICIPAL Nº 12, PLANTA BAJA. El citado Informe describe y valora las citadas obras en 23.975 € indicando que el presupuesto de DEMOLICIÓN será de 22.000 más IPSI y en un plazo de 21 días.- Consta en el Expediente fotocopia de Contrato de Compraventa de Vivienda de fecha 25-julio-2.012.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 51.1.3° del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancio-

nador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- SEGUNDO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- TERCERO.- Competente en la materia resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 16-06-2.011 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 12, de 17-06-2.011) modificado por Decreto de Presidencia de fecha 27-04-2.012 (BOCCE Extraordinario nº 2, de 27-04-2.012).

PARTE DISPOSITIVA

1°.-I niciar PROCEDIMIENTO SANCIONA-DOR a (Da SURIA ALAMI ALI (DNI: 45.093.812-N) como presunto promotor de la infracción urbanística tipificada en el art 76 del RDU consistente en EJE-CUCIÓN DE OBRAS NO LEGALIZABLES que están descritas en Informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U y concédase al/a los interesado/s un plazo de QUINCE (15) DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de

Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra (el valor de la obra asciende a 23.975 € según informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U), de conformidad con el art 76 del R.D 2187/78, de 23 de junio.- Según lo establecido en el art 8 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.- 2°.-Desígnese como Instructor del Procedimiento Sancionador a D. Francisco Navas Ponte (Director General de Obras Públicas) y como Secretaria a la Administrativa de Admón. Gral Da. EVA NAVAS GONZÁLEZ, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art.29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.- 3º.- De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR es la del presente Decreto.- b) Que, en el PROCEDIMIEN-TO SANCIONADOR, el plazo máximo para resolver y notificar es de seis (6) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.- 4°.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados en el Expediente/Procedimiento conforme a los arts 31 y 58-61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y remítase copia del informe técnico de la Consejería de Fomento nº 042/2.012. A.D.U.- Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Decreto de la Consejera de Fomento, según lo previsto en el art 48.4 de la citada norma, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 107.1 de la LRJAP y PAC".

Lo que se notifica para su conocimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Da. Suria Alami Ali, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 12 de julio de 2012.- V° B° EL PRE-SIDENTE, P.D.F, LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 27.04.12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE N° 4.924 de 23.02.2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.-Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.704.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excma. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez , por Decreto nº 6862 de fecha 15-06-2012 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acta de inspección de la Policía Local, de fecha 14-02-2012 y 15-02-2012 se constata que D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, con Documento 77203918-W, realizaba transporte público de viajeros sin licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formulasen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excma Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Incoar expediente sancionador a D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, con Documento 77203918-W, como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica
- 2°). Se designa Instructora del expediente a D.ª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.
- 3°). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V B° EL PRESIDENTE PDF(27-01-2012) LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Adela Mª Nieto Sanchez.- LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA MESA (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.705.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente, el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N° EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO	Artículo	FECHA	IMPORTE
		CONOCIDO	INFRINGIDO	DEL ACTO	SANCIÓN
D. YASSINE ENMISSE	01/2012/AF	C/ Aregandes Enginyers,	Art. 91.2d) Ley de	11/05/2012	150,25€
		s/n	Costas.		
NIE. X6379824S		17740- Vilafant (Gerona).	(INTERRUPCIÓN)		

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas: a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. "Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 20 de julio de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

1.706.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 15-06-2012, la Excma Sra Vicepresidenta 1ª de la Mesa Dª Adela Mª Nieto Sanchez promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 29-03-2012, da cuenta que D. Oussama El Kamlidri titular del Documento L-408414 utilizaba el vehículo matrícula 2700 BDV para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de titulo habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 29-03-2012 a las 09:30 horas, en Avda Martinez Catena -Dr Marañon.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentacion: Parte de denuncia, acta de declaracion del conductor y usuarios y reportaje fotografico de la documentacion.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formulasen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excma Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

- 1°). Incoar expediente sancionador a D. Oussama El Kamlidri titular del Documento L-408414 como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.
- 2°). Se designa Instructora del expediente a Da Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.
- 3°). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta a 23 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRE-SIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERE-CHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

1.707.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

La Excma. Sra. Vicepresidenta 1^a de la Mesa de la Asamblea D^a Adela M^a Nieto Sanchez , por Decreto de fecha 25-06-2012 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 26-04-2012, da cuenta que D.Mohamed Dris Abdel-lah con DNI 45.099.263-N titular del taxi 101 matrícula 3926 BBF permite conducir el vehiculo a D. Adu-Gali Mohamed Mohamed con DNI 45.092.258-E, careciendo del permiso municipal para conducir servicios publicos.

Adjunta la Policía Local la siguiente documentacion: parte de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

La Ordenanza reguladora del trasporte urbano de Viajeros en Automoviles Ligeros(Autotaxi) dispone en su articulo 53.2 b como faltas graves en cuanto a los titulares de las licencias el permitir conducir el vehiculo por quien carezca validamente del permiso municipal para conducir servicios publicos.

El articulo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podran ser impuestas para faltas muy graves : a) Multa en la cuantia de 301 A 601 euros b) suspension de la licencia y/o permiso municipal de conducir por un año c)Retirada definitiva de la licencia.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formulasen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

- 1°). Incoar expediente sancionador a D.Mohamed Dris Abdel-lah con DNI 45.099.263-N como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en permittir conducir el vehículo a su conductor(D. Adu-Gali Mohamed Mohamed con DNI 45.092.258-E), careciendo del permiso municipal para conducir servicios publicos.
- 2°). Se designa Instructor del Expediente a Da Cristina Ruiz Arroyo Licenciada en Derecho adscrita a la Viceconsejería de Consumo.
- 3°). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Ceuta, a 16 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.708.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA. SECRETARIO JUDICIAL JDO. DE la INSTA. E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA.

Hago saber que en el expediente de DECLARACION DE HEREDEROS 0000305 /2011, seguido a instancias de D.ª MARÍA ÁFRICA AGUILAR CÓZAR en nombre de todos sus hermanos, por el fallecimiento sin testar de D.ª Dolores Aguilar Cózar ocurrido en Ceuta el día 20 de abril de 2008 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que, se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de DOS MESES a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a veintiséis de Junio de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.709.- Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060388

Nombre y apellidos: D. JORGE ISIDRO RUIZ BRU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ LOPE DE VEGA 9

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 04 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.710.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012010020

Nombre y apellidos: D. MOHAMED EL YAZID

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia Avda. Sant Agustí, núm 220 bl 3 Esc. 3

07839 Sant Josep de sa Talaia Illes Balears

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados

en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este articulo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 19 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.711.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060289

Nombre y apellidos: D.ª CECILIA EUGENIA DELGADO PEREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio/ Provincia: C/ TENIENTE CORONEL GAUTIER 40 2 D

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad. Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.712.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060291

Nombre y apellidos: D.ª LAMIA MOHAMÉD MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PRINCIPE FELIPE 1 3-A

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud dedos dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos' e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado, 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 06 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.713.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060288

Nombre y apellidos: D. GABRIEL HEREDIA BERNAL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ CERVANTES 18 1-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera ,que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial det órgano que lo dictó".

Ceuta a, 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.714.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060460

Nombre y apellidos: D. RACHID TAZRAKT

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PASEO DE LA CHOPERA 24

28100 ALCOBENDAS MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 03 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.715.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060463

Nombre y apellidos: D.ª ASMA AHMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. SARCHAL GARITON 8

51005 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 03 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.716.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012050263

Nombre y apellidos: D. CARLOS S BANDERA BACCEGHIN Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ODONNELL 1 5

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 03 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.717.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiénte.

Número de expediente: 2012060355

Nombre y apellidos: D. MUSTAFA MOHAMED AMAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ CIVICO MURCIANO 5 BAJO

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución Articulo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 04 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.718.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060370

Nombre y apellidos: D FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ LEDESM Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ PADRE FEIJOO 28

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 04 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.719.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060383

Nombre y apellidos: ACADEMIA SOCE, S.L

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRUPOS JOSE ZURRON 4

51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 04 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.720.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en Resolución de fecha once de julio de dos mil doce (11-07-2011):

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- La mercantil "ECOCEUTA, S.L." tiene por objeto entre otras, actividades que se contemplan dentro de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.
- II.- Gregorio García Castañeda, Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, comunica que tiene parentesco de consanguinidad (2º grado) con Francisco Javier García Castañeda, Administrador Único de la mercantil "ECOCEUTA, S.L."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y, lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente (artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Segunda.- Entre los motivos de abstención, figura tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento [art. 28.2.b) Ley, 30/1.992].

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se reconoce a D. Gregorio García Castañeda concurrencia de causa de abstención, en aquellos procedimientos que se tramiten en la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas y, en los que sea parte interesada la mercantil ECOCEUTA, S.L.

Segunda.- Se designa a D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, en sustitución, a los solos efectos de intervenir en aquellos procedimientos administrativos de competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas y, en lo que sea parte interesada la mercantil ECOCEUTA, S.L.

Tercera.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 23 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BBDAS. (Por Decreto fecha 01-04-08).- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.721.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario número 37/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ JUAN RAMÓN LEÓN PASTOR, contra la empresa SEGURIDAD SANSA, S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo esencialmente la demanda formulada por D. JOSÉ JUAN RAMÓN LEÓN PASTOR, contra la empresa SEGURIDAD SANSA, S. A., condenando a esta demandada a que abone al actor la cantidad de QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (521,68 euros), por los conceptos reclamados.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa SEGURIDAD SANSA, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir de forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 16 de julio de 2012.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.722.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario número 314/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL GIACOIA TROMBOTTI, contra la empresa STRUCTURE ECO SISTEM, S. L., sobre ORDINA-RIO, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. MIGUEL ÁNGEL GIACOIA TROMBOTTI, contra la empresa STRUCTURE ECO SISTEM, S. L., y CONSTRUCCIONES JOMASA, S. L., debo condenar y condeno a estas últimas a que abone al actor la cantidad de 2.626,37 euros brutos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa STRUCTURE ECO SISTEM, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir de forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 17 de julio de 2012.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.723.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. RENATO PULIDO RIVERA, en fecha 9 de abril de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA a D. ANTONIO JESÚS RAMIREZ JIMÉNEZ, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.724.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. FRANCISCO JAVIER VILLALBA HIDALGO, en fecha 8 de mayo de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA a D. SERGIO FRANCISCO FERNÁNDEZ ROLDÁN, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.725.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D.ª SUSANA LÓPEZ TOCÓN, en fecha 4 de febrero de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA a D. JUAN MÁRQUEZ GUERRERO, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.726.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D.ª ELENA MARÍA SOLER BUENO, en fecha 26 de noviembre de 2010, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA a D. ISMAEL MOHAMED ALI, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.727.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D.ª ITZIAR PEÑA VICARIO, en fecha 8 de mayo de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA a D. MIGUEL LARA ABAD, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.728.- Por aparecer como parte contraria en el expediente CAGJ 782/12 - JJEL/Jmsr, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a D. FRANCISCO MARTÍNEZ CLAVERÍA, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 4 de junio de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada el 4 de mayo de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª LAMIA ABDESMID (expediente CAJG 782/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado escrito de imugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la lcual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.729.- Por aparecer como parte contraria en el expediente CAGJ 788/12 - JJEL/Jmsr, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a D. NASER DFUF COMAS, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 4 de junio de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada el 2 de mayo de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª YAMILA DFUF COMAS (expediente CAJG 788/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado escrito de imugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la lcual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.730.- Por aparecer como parte contraria en el expediente CAGJ 788/12 - JJEL/Jmsr, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a D^a. SOAD DFUF COMAS, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 4 de junio de 2012. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada el 2 de mayo de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª YAMILA DFUF COMAS (expediente CAJG 788/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 4 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado escrito de imugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la lcual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.731.- Por aparecer como parte contraria en el expediente CAGJ 714/12 - JJEL/Jmsr, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a D. MOHAMED ABSELAM AMAR, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 21 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada el 9 de abril de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. SAID MUSTAFA HAMED (expediente CAJG 714/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.° 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado escrito de imugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la lcual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 25 de mayo de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.732.- Por aparecer como parte contraria en el expediente CAGJ 798/12 - JJEL/Jmsr, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a D. ABDELKADER CHAIRI SOLE´S, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada el 20 de abril de 2012, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª LUBNA BACHIR MOHAMED (expediente CAJG 798/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica

Gratuita (BOE n.° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.° 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 18 de junio de 2012, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentado escrito de imugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la lcual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 26 de junio de 2012.- V° B° EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.733.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010408-M/07 CABANA VÁZQUEZ, M. Carmen

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

1.734.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del Imserso de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos, a los interesados a través de correo certificado y con acuse de recibo, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/000/11 - discap	COBLES ZAPATA, Francisco Ángel
51/237/11 - discap	YEL LUL DRIX, Hamid
51/240/11 - discap	MOHAMED HADDU, Nachat
51/310/11 - discap	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Enrique
51/312/11 - discap	ENFEDAL MOHAMED, Zhora

Ceuta, a 16 de julio de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.735.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE NOMBRE Y APELLIDOS NIF

SAAD 51/2091 VALENTINA RODRÍGUEZ TUÑAS 45013743Y

Se advierte a la interesada que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avenida de la Ilustración, calle vuelta a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 13 de julio de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.736.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
168/2012	MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM	45107423F	RESOLUCIÓN	26/06/2012
171/2012	CHAKIR TIKRINI	X5448905K	RESOLUCIÓN	03/07/2012
210/2012	ALBERTO FRANCISCO GONZÁLEZ DÍAZ	45106993Z	RESOLUCIÓN	02/07/2012
267/2012	MOHAMED NOFTI SADI AHMED	45152358Y	RESOLUCIÓN	26/06/2012
271/2012	MORAD LOUDIYI	X9407600W	RESOLUCIÓN	09/07/2012
286/2012	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45119049H	RESOLUCIÓN	28/06/2012
312/2012	YUSEF MOHAMED YAMANI	45102236H	ACUERDO	
			DE INICIACIÓN	22/06/201
336/2012	JOSÉ DE LA RUBIA CAMPO	45065380P	ACUERDO	
			DE INICIACIÓN	06/07/2012
345/2012	MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM	45107423F	ACUERDO	
			DE INICIACIÓN	06/07/2012
346/2012	RAFAEL GARCÍA PARRA	75887247N	ACUERDO	
			DE INICIACIÓN	06/07/2012
347/2012	TARIK OULHADJ	X7250799A	ACUERDO	
			DE INICIACIÓN	06/07/2012
145/2012	LHOUSSAINE ESSALHY	X4947879G	RESOLUCIÓN	12/07/2012
124/2012	MOHAMED EL BOUHSSINI	X5133327A	RESOLUCIÓN	10/07/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días, a contar desde la presente notificación, para

conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 18 de julio de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.737.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 46/12

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "VIGILANCIA SIN ARMA EN EL CEMENTERIO DE SANTA CA-TALINA DE CEUTA"

b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 86.300,00 €

b. Valor estimado del contrato: 167.572,80 €

- 5. Garantía provisional:
- * No procede
- 6. Información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n°

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - 8. Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

Mejor Precio: 70%

Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: (Valoradas económica e individualmente) 30%

- 10. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:
- * Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- * Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * 2 meses.
 - e. Admisión de variantes: no procede.
 - 11. Apertura de ofertas:
 - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.
 - 12. Otras informaciones:
- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 25 de julio de 2012.- LA SECRE-TARIA GENERAL,P.D. EL TECNICO DE ADMINIS-TRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

1.738.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 34/12

- 2. Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS ORACLE, DESTINADOS A LA ASAMBLEA DE CEUTA Y AL SERVICIO DE EMERGENCIAS 112 DE CEUTA"
 - b. Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES
 - 3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total: 95.000,00 €
 - b. Valor estimado del contrato: 95.000,00 €
 - 5. Garantía provisional:
 - * No procede
 - 6. Información:
 - a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54e. Telefax: 956-52.82.84
 - 7. Obtención de documentos:
 - a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - 8. Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares
 - 9. Criterios de adjudicación:

Precio: 80%

Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: 20%

- 10. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
- * Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- * Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * 2 meses.
 - e. Admisión de variantes: no procede.

- 11. Apertura de ofertas:
- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta. es/contratacion.
 - 12. Otras informaciones:
 - a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 25 de julio de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRA-CION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.739.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060274

Nombre y Apellidos: D. JUAN RAMON MORALES CORTES

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/REAL, 97-2-B, 51001 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución. Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.740.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060379

Nombre y Apellidos: D. MOHAMED MARZOK BUTAHAR

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: CLAUDIO VAZQUEZ, 9 -51002 CEUTA - CEUTA.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.741.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060399

Nombre y Apellidos: D. MIGUEL JIMENA REDONDO

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: PG. VIRGEN DE AFRICA, 34 - 4-IZQDA - 51002 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 6 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.742.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060357

Nombre v Apellidos: D.ª JOSEFA CABRERA GONZÁLEZ

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ CANALEJAS, 25 - 51001 CEUTA - CEUTA.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.743.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060398

Nombre y Apellidos: D. OUAFA CHEBCHOOUB

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ CONRADO ALVAREZ, 5 - 51001 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.744.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060372

Nombre y Apellidos: D. ANTONIO COPADO LÓPEZ

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ FRANCISCO PIZARRO, 4 - 3 - IZQDA - 51002 CEUTA - CEUTA.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.745.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 20120603448

Nombre y Apellidos: D. JUAN MARÍA RECIO BLANCO

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: AVDA. CAÑONERO DATO, S/N.º 51002 CEUTA - CEUA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.746.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060298

Nombre y Apellidos: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ CLAUDIO VÁZQUEZ, 1 - 5 -B - 51002 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.747.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060276

Nombre y Apellidos: D. EL GHAZOUANI BAHHNASS SABAH

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: RESIDENCIAL D. DIEGO, 442 - 3 -41008 SEVI-LLA - SEVILLA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución. Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.748.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060328

Nombre y Apellidos: D. MANUEL GUTIÉRREZ NAVARRO

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ JUAN DE AUSTRIA, 2 - 4 DCHA - 51001 CEUTA - CEUTA.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.749.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060494

Nombre y Apellidos: D.ª FRANCISCA SEGURA OLIVA

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: BDA. GRAL. ERQUICIA, 12 -10 - 51002 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 22 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.750.- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número de expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 20120603028

Nombre y Apellidos: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA

Domicilio, calle, Código Postal, Municipio y Provincia: C/ CONRADO ALVAREZ, 1 -5B - 51002 CEUTA - CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de resolución.

Artículo infringido: R. D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe de la sanción: Ciento cincuenta (150,00) euros.

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualesquiera que se el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, el cual establece en su apartado 5), que: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 4 de julio de 2012.- EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.751.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente :

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 dispone en su Disposición Adicional Septuagésima primera que la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La misma Ley especifica la aplicación de la jornada a todas las Administraciones y por tanto a la Ciudad Autónoma de Ceuta así como a los Organismos Autónomos, fundaciones y todas aquellas sociedades participadas en más del cincuenta por ciento por las administraciones públicas.

Asimismo, prevé la Ley que las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria

En todo caso, las modificaciones de jornada que se lleven a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida, no supondrán incremento retributivo alguno. Por último, la Ley de Presupuesto establece que queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.

En base a lo anterior se hace necesario determinar los distintos aspectos que en relación a la jornada y horarios de trabajo ha afectado la disposición anteriormente expuesta, que ha dejado sin efecto el artículo 6, en sus apartados I, II, y IV del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se ha realizado la negociación en la Mesa General sin que se haya alcanzado acuerdo sobre dichas materias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 47 que "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos", y en su artículo 51 que "Para el régimen de jornada de trabajo [...] del personal laboral se estará a lo establecido en este Capítulo y en la legislación laboral correspondiente".

La misma Ley, en su artículo 38.7, señala que corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 10/05/12 se atribuye al Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos la competencia en materia de Función Pública.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Se establecen las siguientes condiciones sobre la jornada y horario de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- 1.- La jornada de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será con carácter general, de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo, computándose en ella los descansos para el desayuno.
- 2.- Dicha jornada se desarrollará, igualmente, con carácter general, de lunes a viernes de 7.45 a 15.15 horas. Quedará excluido del horario con carácter general el personal que por razones de servicio tenga organizado su trabajo por turnos, o se deba realizar la prestación del servicio en turno único de tarde o noche o aquel otro que debidamente se determine previa negociación con la representación sindical. En todo caso, el personal excluido del horario general, deberá realizar las 37,5 horas semanales de trabajo efectivo, según las necesidades del servicio para su mejor funcionamiento y con supervisión del Jefe del Servicio correspondiente u órgano competente al que pertenezca el servicio al que se encuentra adscrito.
- 3.- Los empleados públicos que tengan jornada a tiempo parcial incrementarán la jornada de trabajo en el tiempo proporcional a las 37,5 horas establecidas como jornada ordinaria, sin incremento alguno de retribuciones.

- 4.- El Acuerdo de 23 de marzo de 2012 en desarrollo y ejecución del Plan de reordenación del sector público, en lo relativo a la jornada de trabajo, queda automáticamente modificado por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de manera que donde dice Jornada Normal de 35 horas semanales, debe decir Jornada Normal de 37,5 horas semanales, quedando vigente la totalidad del resto del Acuerdo.
- 5.- El ámbito personal del presente acuerdo será el del personal funcionario y laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus Organismos Autónomos y fundaciones.
- 6.- Los efectos del Acuerdo será del 30 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel C. Blasco León.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación